



Tipificación de la infracción: art. 4.3 del Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción Propuesta: Mil euros (1.000,00 €).

Plazo para presentación de alegaciones: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Órgano competente para resolver: La Jefa del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

La presente Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. de Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida. (Badajoz).

• • •

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes tramitados por la Dirección General de Industria y Energía.* (2015080566)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados, de los actos administrativos cuyas partes dispositivas se transcriben como anexos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Asimismo se informa que el texto íntegro de los referidos actos administrativos, se encuentra en el Servicio de Generación de Energía, perteneciente a la Dirección General de Industria y Energía, ubicado en la avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), donde los interesados podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2015. La Jefa De Servicio de Generación de Energía, OLGA GARCÍA GARCÍA.

#### **ANEXO I**

Expediente: RE/489/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubi-



car en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/489/05.

#### “RESUELVO

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/489/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO II**

Expediente: RE/490/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/490/05.

#### “RESUELVO

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/490/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes



a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO III**

Expediente: RE/491/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/491/05.

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/491/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO IV**

Expediente: RE/492/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/492/05.

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de



100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/492/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO V**

Expediente: RE/493/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/493/05.

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/493/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO VI**

Expediente: RE/494/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.



Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/494/05.

#### “RESUELVO

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/494/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO VII**

Expediente: RE/495/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/495/05.

#### “RESUELVO

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/495/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes



a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO VIII**

Expediente: RE/496/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/496/05.

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/496/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO IX**

Expediente: RE/497/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/497/05.

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de



100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/497/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO X**

Expediente: RE/498/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/498/05.

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/498/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO XI**

Expediente: RE/499/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre



revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/499/05.

#### “RESUELVO

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/499/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO XII**

Expediente: RE/500/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/500/05.

#### “RESUELVO

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/500/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento





Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO XIII**

Expediente: RE/501/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/501/05.

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/501/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO XIV**

Expediente: RE/502/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/502/05.

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de



100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/502/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO XV**

Expediente: RE/503/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/503/05.

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/503/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO XVI**

Expediente: RE/515/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre



revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/515/05.

#### “RESUELVO

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/515/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO XVII**

Expediente: RE/516/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/516/05.

#### “RESUELVO

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/516/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO XVIII**

Expediente: RE/517/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/517/05.

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/517/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO XIX**

Expediente: RE/519/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/519/05.

**“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/519/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

**ANEXO XX**

Expediente: RE/520/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/520/05.

**“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/520/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

**ANEXO XXI**

Expediente: RE/521/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.



Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/521/05.

#### “RESUELVO

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/521/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO XXII**

Expediente: RE/522/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/522/05.

#### “RESUELVO

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/522/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes



a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO XXIII**

Expediente: RE/523/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/523/05.

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/523/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO XXIV**

Expediente: RE/524/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/524/05.

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de



100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/524/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO XXV**

Expediente: RE/525/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/525/05.

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, S.L., así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/525/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO XXVI**

Expediente: RE/677/06.

Interesado: Samsinur, SL.

Acto a notificar: Resolución de 6 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre





cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica a ubicar en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/677/06.

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 45 kW de potencia nominal, a ubicar en el paraje “Valle del Hito”, en el polígono 35, parcela 18 del término municipal de Alburquerque (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Samsinur, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/677/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 6 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

**ANEXO XXVII**

Expediente: RE/765/06.

Interesado: D. Adrián Montero Durán.

Acto a notificar: Resolución de 6 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica a ubicar en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/765/06.

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 10 kW de potencia nominal, a ubicar en el paraje “Valle del Hito”, en el polígono 35, parcela 18 del término municipal de Alburquerque (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Adrián Montero Durán, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/765/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 6 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO XXVIII**

Expediente: RE/959/06 (1-20).

Interesado: Dumar Ingenieros, Desarrollo de Energías Renovables, SL.

Acto a notificar: Resolución de 7 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica a ubicar en el término municipal de Torre de Santa María (Cáceres), y de archivo y cierre del expediente RE/959/06 (1-20).

#### **“RESUELVO**

Revocar la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 2, parcelas 4, 12 y 16 del término municipal de Torre de Santa María (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Dumar Ingenieros, Desarrollo de Energías Renovables, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/959/06 (1-20).

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO XXIX**

Expediente: RE/1047/06.

Interesado: Dumar Ingenieros, Desarrollo de Energías Renovables, SL.

Acto a notificar: Resolución de 20 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica a ubicar en el término municipal de Medellín (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/1047/06.

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondientes a la agrupación de 50 instalaciones solares fotovoltaicas de 100 kW cada una, a ubicar en el polígono 8, parcelas 45, 47 y 48, del término municipal de Medellín (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías Renovables, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1047/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 20 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

**ANEXO XXX**

Expedientes: RE/1047/06-1 al RE/1047/06-50.

Interesado: Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías Renovables, SL.

Acto a notificar: Resolución de 20 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica a ubicar en el término municipal de Medellín (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/1047/06 (1-50).

**“RESUELVO**

“Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la agrupación de 50 instalaciones solares fotovoltaicas de 100 kW cada una, a ubicar en el polígono 8, parcelas 45, 47 y 48, del término municipal de Medellín (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías Renovables, SL, así como declarar el archivo y cierre de los expedientes RE/1047/06-1 al RE/1047/06-50.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 20 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

**ANEXO XXXI**

Expediente: RE/1048/06.

Interesado: Aplicaciones Urbanas Alternativas, SL.

Acto a notificar: Resolución de 20 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica a ubicar en el término municipal de Valdetorres (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/1048/06 (1-50).

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la agrupación de 50 instalaciones solares fotovoltaicas de 100 kW cada una, a ubicar en el polígono 21, parcela 54, del término municipal de Valdetorres (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Aplicaciones Urbanas Alternativas, SL, así como declarar el archivo y cierre de los expedientes RE/1048/06-1 al RE/1048/06-50.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 20 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

**ANEXO XXXII**

Expediente: RE/1049/06.

Interesado: Aplicaciones Urbanas Alternativas, SL.

Acto a notificar: Resolución de 25 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica a ubicar en el término municipal de Abertura (Cáceres), y de archivo y cierre del expediente RE/1049/06 (1-40).

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la agrupación de 40 instalaciones solares foto-



voltaicas de 100 kW cada una, a ubicar en el polígono 7, parcelas 91 y 92, del término municipal de Abertura (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la sociedad Aplicaciones Urbanas Alternativas, SL, así como declarar el archivo y cierre de los expedientes RE/1049/06-1 al RE/1049/06-40.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 25 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO XXXIII**

Expediente: RE/1214/07-5.

Interesado: D. José Fernández Mostaza.

Acto a notificar: Resolución de 26 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica a ubicar en el término municipal de Usagre (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/1214/07-5.

#### **“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 80 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 7, parcela 35 del término municipal de Usagre (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. José Fernández Mostaza, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1214/07-5.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 26 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

### **ANEXO XXXIV**

Expediente: RE/1234/07 (1-50).

Interesado: Dumar Ingenieros, Desarrollo de Energías Renovables, SL.



Acto a notificar: Resolución de 26 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica a ubicar en el término municipal de Torre de Santa María (Cáceres), y de archivo y cierre del expediente RE/1234/07 (1-50).

#### “RESUELVO

Revocación de la resolución de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 2, parcela 16B del término municipal de Torre de Santa María (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Dumar Ingenieros, Desarrollo de Energías Renovables, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1234/07 (1-50).

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 26 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

#### **ANEXO XXXV**

Expediente: RE/1888/09.

Interesado: Solarprojekt Energy Norte, SL.

Acto a notificar: Resolución de 7 de agosto de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para la instalación solar fotovoltaica a ubicar en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/1888/09.

#### “RESUELVO

Revocar la resolución de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 324 kW de potencia, a ubicar en el Campo la Espada y Bonilla, en la Ctra. Villar del Rey-Alburquerque Km 6 del término municipal de Alburquerque (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Solarprojekt Energy Norte, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1888/09.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes



a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

• • •

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2015 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "Oliva", n.º 12.828-00, en los términos municipales de Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Zahínos. (2015080545)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 13 de enero de 2015, a favor de Sondeos y Perforaciones Industriales del Bierzo, SA, con CIF: A24439473, y con domicilio en Parque Industrial Bierzo Alto, Parcelas J3-I5 de Bembibre (León) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

- N.º 06C12.828-00, "Oliva", Recursos de Sección C), 209 cuadrículas mineras, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Zahínos, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Badajoz, a 6 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2015080565)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 6 de febrero de 2015. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.